REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **112** **Fecha Estado:** 03/08/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820120017900	Ejecutivo Singular	ESTEBAN RUIZ	HENRY ARREDONDO	Auto ordena oficiar OFICIARuna vez más a la Fiscalía 43 Seccional de Medellín Unidad Única Seccional de Delitos Contra la Fe Publica, el Patrimonio Económico y otros, para que procedan a informar la decisión o el estado en el que se encuentra el proceso N°0500160002062012-90519, adelantado en contra del señor Esteban Ruiz Cadena. Por secretaria envíeseel correspondiente oficio.	02/08/2021		
05001400300920140020000	Abreviado	VALERIO HENAO CEBALLOS	RODRIGO DE JESUS GALEANO	Auto concede recurso CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto interlocutorio No. 755 del 15 de abril de 2021, por mediodel cual se resolvió incidente de oposición a la entrega, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido. El recurso se concede en efecto devolutivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso. CORRERtraslado a la parte contraria por el termino de 3 días, del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto interlocutorio No. 755 del 15 de abril de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo326 del CGP.	02/08/2021		
05001400301420130029600	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA MAGDALENA MEJIA MEJIA	JOHN JAIRO JARAMILLO	Auto niega recurso RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEOel recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia No. 83 de 13 de julio de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.	02/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420110126300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LIBIA VALENCIA QUICENO	CLAUDIA PATRICIA BERNAL CARVAJAL	Auto concede recurso CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto interlocutorio No. 747 del 14 de abril de 2021, por medio del cual se resolvió incidente de levantamiento de embargo, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido. El recurso se concede en efecto devolutivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso. CORRERtraslado a la parte contraria por el termino de 3 días, del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto interlocutorio No. 747 del 14 de abril de 2021, de conformidad a lo establecidoen el artículo326 del CGP. Por secretaria remítase el expediente digitalizado.	02/08/2021		
05001400302820130166000	Verbal Sumario	LILEALDO DE JESUS RONDON ARTEAGA	JULIO CESAR LUNA RAMIREZ	Auto declara en firme liquidación de costas De conformidada lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:Liquidación de costas a favor de la parte demandaday a cargo de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	02/08/2021		
05001400302920190000100	Ejecutivo Conexo	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.	JOSE ELKIN ALVAREZ BURITICA	Auto resuelve recurso NO REPONER el interlocutorio auto No. 1487 del 15 de julio de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Una vez ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias	02/08/2021		
05001400302920200017800	Ejecutivo con Título Prendario	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	OSMAN OCTAVIO OLIVAREZ PEREZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion INCORPORAR la solicitud de suspensión del proceso sin impartirle trámitealguno, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TENER POR NOTIFICADOpor conducta concluyente al demandadoOSMAN OCTAVIO OLIVARES PÉREZ,desde el 16 de abril del año en curso, de conformidad al inciso 1del artículo 301 del CGP. ORDENARseguir adelante la ejecución en contra delseñorOSMAN OCTAVIO OLIVARES PÉREZy a favor de PLAN ROMBO S.A., tal como lo disponeelauto No.950 del 16 de octubre de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago. PRACTICARla liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso.	02/08/2021		
05001400302920200017800	Ejecutivo con Título Prendario	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	OSMAN OCTAVIO OLIVAREZ PEREZ	Auto declara en firme liquidación de costas De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366del CGP, se dispone esta judicatura a realizarlaliquidación de costas dentro del presente proceso:Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despachole imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	02/08/2021		

ESTADO No. **112** **Fecha Estado:** 03/08/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210003700	Ejecutivo Conexo	LUZ ESTELLA RIOS LOPEZ	JOVANNY ZULUAGA CERQUERA	Auto resuelve recurso NO REPONER el interlocutorio auto No. 1236 del 17 de junio del presente año, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En firme esta providencia regrese a secretaría para dar trámite que legalmente corresponda.	02/08/2021		
05001400302920210004000	Ejecución de Garantías Mobiliarias	GLORIA EUGENIA ZULUAGA TORO	EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A..S	Auto requiere ABSTENERSE de darle tramite al recurso interpuesto por la abogada MARIA ELENA TABORDA MUÑOZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.	02/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA

SECRETARIO (A)